ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 258-2025 (133231), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y CONSORCIO LA ESTANZUELA.

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUAREZ DELGADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto único sectorial 642 de 2025, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.038.056 de CIENAGA DE ORO en calidad de representante legal de **CONSORCIO LA ESTANZUELA,** identificado con NIT. 901.972.178-0, integrado por **MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S.** Con NIT 901.611.331-3 con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%), y por **ITC INTERCONSULTING S.A.S** con NIT 901.448.717-4 con un porcentaje de participación del por diez (10%) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la **Adición y Prórroga No. 1 al** Contrato de Obra No. 258-2025 (133231), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo y El contratista suscribieron un contrato con las siguientes cláusulas generales:

No. del contrato:	**258-2025 (133231)**
Tipo de Contrato:	Contrato de Obra.
Objeto:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.
Nombre del Contratista:	**CONSORCIO LA ESTANZUELA**
Identificación:	Nit. 901.972.178-0
Fecha de Suscripción	30 de julio de 2025
Fecha de inicio:	05 de septiembre de 2025
Fecha de terminación inicial:	04 de julio de 2026
Plazo inicial:	DIEZ (10) MESES
Valor inicial:	$5.712.025.200

2. Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 14 de abril de 2026 el apoyo a la supervisión solicitó la, adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de obra No. 258-2025 (133231), con las siguientes modificaciones:

a) **Prórroga No. 1:** Prorrogar el contrato por un plazo de **CINCO** (**5) MESES**
b) **Adición No. 1:** Adicionar el contrato por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.512.893.229)**, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

3. Lo anterior en atención a la necesidad y justificación técnica y jurídica contenida en la solicitud de modificación contractual.
4. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse para que el área de Gestión del Desarrollo Local de la SDG emitiera concepto de Asistencia técnica.
5. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.
6. Que, el área de Gestión del Desarrollo Local de la SDG el día 16 de junio de 2026, remitió concepto de asistencia técnica a través del radicado 20262100224853.
7. Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.
8. Que en la actualidad el contrato de obra 258-2025 (133231) se encuentra vigente**.**
9. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar y Prorrogar al Contrato de obra No. 258-2025 (133231), el siguiente plazo:

Adición No. 1	**TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.512.893,229)**
Disponibilidad presupuestal	Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 900 del 22 de junio de 2026 con cargo al rubro **O230117459920242799** "Mártires avanza en mejorar su malla vial".

Prórroga No. 1	**CINCO (5) MESES.**
Plazo de prórroga y fecha de Terminación incluida la Adición y Prórroga Nro. 1:	Contados a partir del día Desde el 5 de Julio de 2026 hasta el 4 de Diciembre de 2026
Valor total incluida adición No. 1:	NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE $ 9.224.918.429,00
Plazo total incluida prórroga No. 1:	**QUINCE (15) MESES**

Lo anterior conforme al valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación así:

Póliza de Cumplimiento No. **Póliza RCE No.**	**65-44-101241712 Anexo 0 Seguros del Estado** **65-40-101083287 Anexo 1 Seguros del Estado**				
Fecha de Aprobación	**29/08/2025**				
Amparo	**Vigencia**				
	Desde	**Hasta**	**Valor Asegurado**	**Hasta (Con Prórroga No. 1)**	**Valor Asegurar (Con Adición No. 1)**
Cumplimiento	30/07/2025	31/01/2027	$571.202.520,00	04/08/2027	$ 922.491.843
Estabilidad y Calidad de la Obra	30/07/2025	30/05/2031	$ 1.713.607.560	04/12/2031	$ 2.767.475.529
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	30/07/2025	24/04/2029	$571.202.520,00	04/12/2029	$ 922.491.843
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	30/07/2025	31/01/2027	$1.713.607.560,00	04/08/2027	$1.713.607.560,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	30/07/2025	30/05/2026	$596.400.000,00	04/12/2026	$596.400.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Faber Vaca Martínez – Abogado contratista grupo contratos FDLM	**Aprobado transaccionalmente**
Revisó	María Naranjo Herrera – Profesional Especializado grupo contratos FDLM	
Aprobó	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	